

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 3.489

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 19 de marzo de 2013. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXpte.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
10445/2012	LORENZO ELIAS PIQUER SACCHETTO	SASTAGO	L.O. 1/1992 - 25.1
10535/2012	ENRIQUE JOSE RECHES HERNANDEZ	LLEIDA	L.O. 1/1992 - 25.1
10665/2012	JONATAN BAÑES JIMENEZ	LOGROÑO	L.O. 1/1992 - 25.1
10797/2012	MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	CASTEJON	L.O. 1/1992 - 25.1
16/2013	JAVIER SUMELZO SANCET	EJEA DE LOS CABALLEROS	L.O. 1/1992 - 25.1
18/2013	JOSE GARCIA GONZALEZ	CUARTE DE HUERVA	L.O. 1/1992 - 25.1
37/2013	JOAQUIN GRACIA IZQUIERDO	UTEDO	L.O. 1/1992 - 23.0
59/2013	JULIAN DOMINGO BOSQUE VILLANUEVA	HUESCA	L.O. 1/1992 - 25.1
61/2013	DAVID CRÉSPO MARTINEZ	HOSPITALET DE LLOBREGAT	L.O. 1/1992 - 25.1
75/2013	JOSE MANUEL ABECIA RODAJO	PAMPLONA/IRUÑA	L.O. 1/1992 - 25.1
85/2013	LUCVAN RAZVAN LET	RICLA	L.O. 1/1992 - 25.1
101/2013	SALVADOR BARBERAN SANTOS	GALLUR	L.O. 1/1992 - 25.1
224/2013	MIGUEL SILVESTRE TEODORO	TORREDEMBARRA	L.O. 1/1992 - 25.1
381/2013	DAVID BALONGO ARNAEZ	MORATILLA DE H. (SIGÜENZA)	L.O. 1/1992 - 25.1
451/2013	ALBERT ROE CERVERA	CASTELLÓN DE LA PLANA	L.O. 1/1992 - 25.1
506/2013	JULIO ALBERTO MUÑOZ ARANDA	ALAGON	L.O. 1/1992 - 25.1
536/2013	DIEGO ARES GOENAGA	VILALBA	L.O. 1/1992 - 25.1
784/2013	ADRIAN NUÑEZ PEREZ	BARBASTRO	L.O. 1/1992 - 25.1
855/2013	JOSE ANTONIO ARCHIDONA GARCIA	FUENTES DE EBRO	L.O. 1/1992 - 23.a)

INFRACCIONES

Núm. 3.490

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 20 de marzo de 2013. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXpte.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
10785/2012	ADRIAN PICAZO SALVO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10802/2012	FRANCISCO JOSE LOPEZ SANCHEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10815/2012	DAVID MORENO IBANEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10864/2012	HAMZA ROSSI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10865/2012	MANUEL AMIGO SANCHEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

EXpte.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
10890/2012	IVAN MARTINEZ ORVIZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
39/2013	PASCUAL OCON LOPEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1 y L.O. 1/1992 - 23.i)
44/2013	J & C INVERSIONES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.i)
69/2013	JOSE JUAN NUÑEZ CARDIEL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
74/2013	YELCO ANDREU RUBIO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
688/2013	DODOU JAMMEH	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
702/2013	MAXIMILIANO CLAUDIO SAAVEDRA TRIGO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
706/2013	ALBERT LUCIAN CRISAN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
725/2013	EDUARDO LOPEZ GONZALEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
731/2013	FATIMA ATMANI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
793/2013	ALFONSO DOMINGO SEGURA MARTIN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
902/2013	COSMIN DANIEL MIHALACHE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
903/2013	MARIAN MIHALACHE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)

INFRACCIONES

Núm. 3.491

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 19 de marzo de 2013. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXpte.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
10400/2012	LUIS ALBERTO GRASA GUERRERO	VILLAMAYOR DE GALLEGO	L.O. 1/1992 - 25.1
240/2013	ALFONSO RODRIGUEZ UBEDA	CADRETE	L.O. 1/1992 - 25.1
265/2013	EDGAR VILA SALVADO	BARCELONA	L.O. 1/1992 - 25.1
460/2013	ALEJO LEANDRO MERLINI	NAVALCARNERO	L.O. 1/1992 - 25.1
523/2013	FRANCISCO JOSE NAVAL VALDOVIN	FUENTES DE EBRO	L.O. 1/1992 - 25.1
561/2013	CARLOS OLIVARES RODRIGUEZ	BADIA DEL VALLÈS	L.O. 1/1992 - 25.1
586/2013	RUBEN LEONAR MAYORAL	ALAGON	L.O. 1/1992 - 25.1
603/2013	CARMEN LUZAN ULTRA	TUDELA	L.O. 1/1992 - 25.1
616/2013	SERGIO DE LA FUENTE MUÑOZ	VANDELLOS L'H. DE L'INFANT	L.O. 1/1992 - 25.1
650/2013	AITOR CHAPARRO GONZALEZ	LOGROÑO	L.O. 1/1992 - 25.1
742/2013	ANTONIO LOGCIA TRUJILLO	ALAGON	L.O. 1/1992 - 25.1
892/2013	GABRIEL MANUEL BROVIA LAVILLA	CALATAYUD	L.O. 1/1992 - 25.1
901/2013	JOSE RAMON OTERO CORVILLON	MUELA (LA)	L.O. 1/1992 - 25.1
910/2013	EDUARDO BELLO RAMOS	FABARA	L.O. 1/1992 - 25.1
923/2013	NABIL BENCHIKH	MALAGA	L.O. 1/1992 - 23.a)
946/2013	VIORÉL ALEXANDRU GETI	CALATAYUD	L.O. 1/1992 - 25.1
948/2013	GHEORGHE IBASFALEAN	RICLA	L.O. 1/1992 - 23.a)
989/2013	OSCAR MARZO RONCO	UTEDO	L.O. 1/1992 - 23.b)
994/2013	EDUARDO SAEZ GOMEZ	VILLAMAYOR DE GALLEGO	L.O. 1/1992 - 25.1

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 3.394

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Comunidad de Propietarios de Vía Hispanidad, 61 triplicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, en expediente 49.251/2013, con fecha 21 de febrero de 2013, acordó lo siguiente:

Primero. — Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con el acto de excavación de pozo en suelo público incumpliendo el artículo 8.2.7 de las normas urbanísticas del PGOU, realizado por Comunidad de Propietarios de Vía Hispanidad, 61 triplicado, toda vez que resulta acreditado que el acto denunciado incumple la normativa urbanística de aplicación o carece de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, no se ajusta a lo autorizado en aquellas, resultando incompatible con la ordenación vigente.

Segundo. — Conceder a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de quince días formulen las alegaciones y aporten los documentos y jus-

tificaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que si no formulan alegaciones o se desestiman las presentadas se dictará orden de requerimiento para que en el plazo de un mes se proceda al restablecimiento del orden urbanístico infringido.

Tercero. — Advertir al interesado que el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido que mediante este acto se inicia es independiente y compatible con la incoación de un procedimiento sancionador por comisión de infracción urbanística.

Cuarto. — Significar que, en caso de transmisión del inmueble objeto de este expediente, el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior titular en los derechos y deberes urbanísticos derivados del procedimiento que mediante este acuerdo se inicia. Todo ello de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 6/1998, del 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Quinto. — Autorizar el acto de restituir la zona afectada por la excavación del pozo a su estado original, en el bien entendido que su realización tiene carácter voluntario, toda vez que la obligatoriedad únicamente resultará de la orden de requerimiento que pueda adoptarse de conformidad con el apartado segundo de este acuerdo.

Sexto. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante. La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 14 de marzo de 2013. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 3.395

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Carmen Garnacho Ubeda, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 21 de febrero de 2013 y en expediente 758.607/2012, resolvió:

Primero. — Imponer a Carmen Garnacho Ubeda una multa de 3.000 euros por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en derribo de pared medianil sin licencia en calle Boyero, 37, bajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón (artículo 274); Ley 30/1992, de 26 de noviembre (artículo 131.3); Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio (Capítulo II del Título III) y, tratándose de infracciones leves, conforme asimismo a las reglas señaladas en el apartado primero, 1, de la resolución que incoó el procedimiento sancionador.

Segundo. — Dar traslado:

— A los interesados.

— A la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 22 de febrero de 2013. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 3.396

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Eduardo Gracia Sánchez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, en expediente 945.072/2012, con fecha 7 de febrero de 2013, acordó lo siguiente:

Primero. — Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con el acto de construcción de edificación para garaje y muro perimetral de hormigón incumpliendo los artículos 6.1.4 y 6.1.5 respectivamente de las normas urbanísticas del PGOU en polígono 19, parcela 365, paraje "Cubero" (barrio de Peñafior), realizado por Eduardo Gracia Sánchez, toda vez que resulta acreditado que el acto denunciado incumple la normativa urbanística de aplicación o carece de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, no se ajusta a lo autorizado en aquellas, resultando incompatible con la ordenación vigente.

Segundo. — Conceder a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de quince días formulen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que si no formulan alegaciones o se desestiman las presentadas se dictará orden de requerimiento para que en el plazo de un mes se proceda al restablecimiento del orden urbanístico infringido.

Tercero. — Advertir al interesado que el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido que mediante este acto se inicia es independiente y compatible con la incoación de un procedimiento sancionador por comisión de infracción urbanística.

Cuarto. — Significar que, en caso de transmisión del inmueble objeto de este expediente, el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior titular en los derechos y deberes urbanísticos derivados del procedimiento que mediante este acuerdo se inicia. Todo ello de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 6/1998, del 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Quinto. — Autorizar el acto de demolición de construcción para garaje y muro perimetral, en el bien entendido que su realización tiene carácter voluntario, toda vez que la obligatoriedad únicamente resultará de la orden de requerimiento que pueda adoptarse de conformidad con el apartado segundo de este acuerdo.

Sexto. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2013. — el secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Actividades

Núm. 3.397

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal en los expedientes que se dirán, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el órgano municipal competente resolvió los expedientes que se relacionan en el anexo I, relativos a solicitudes de licencia de apertura de actividades sujetas al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, con las condiciones que se indican en dichos acuerdos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, a 12 de marzo de 2013. — El jefe de la Unidad Jurídica de Control de Actividades, Antonio Uruén Daza.

ANEXO I

Relación que se cita

Expediente, fecha, titular, emplazamiento y resolución

665941/2012. Consejo de Gerencia de 29 de noviembre de 2012. Ganadería El Ramillo, S.L., bar con música El Capote. Calle Francisco de Vitoria, 30. Quedar enterado del cambio de titularidad de la actividad de bar con música.